

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

JUEVES, 28 DE FEBRERO DE 1963

NUM. 50

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Por la presente, se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros, tipo ER-37 y VM-9, en GORDONCILLO (León), por un presupuesto de contrata de ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos diez con noventa y siete pesetas (874.810,97).

La subasta tendrá lugar el día 8 de Abril de 1963, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 22 de Febrero de 1963 hasta el día 28 de Marzo de 1963, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los Pliegos de Condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, está de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de León.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de diecisiete mil cuatrocientas noventa y seis con treinta (17.496,30) (2 por 100 del Presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario.

El plazo de ejecución es de doce meses.

Para estas obras la Junta Central contribuye con 812.810,97 pesetas y el Ayuntamiento con aportación de grava, arena y algunos transportes de materiales por valor de 62.000 pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Madrid, 19 de Febrero de 1963.—E. Director General (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la baja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

886 Núm. 314.—165,40 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas del Norte de España

ANUNCIO

Visto el escrito presentado por la Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A., solicitando se declaren de urgente ocupación los bienes afectados por la construcción de los saltos número 2 y 3 en el río Sil y afluentes, en término municipal de Villablino y otros (León).

RESULTANDO: Que por Orden Ministerial de 14 de Octubre de 1962 fue autorizada a la expresada Compañía la ampliación y reforma de los saltos 2 y 3 de la concesión otorgada a D. Eduardo Aranda Barbeito por Orden Ministerial de 6 de Mayo de 1947 para aprovechar aguas del río Sil, en términos municipales de Toreno y otros (León), con destino a producción de energía eléctrica.

RESULTANDO: Que la petición se fundamenta en que siendo elevado el número de bienes inmuebles que resultan afectados por la construcción de las obras, sería lento el procedimiento ordinario para su expropiación forzosa, ocasionándose con ello un considerable perjuicio para los fines de «interés nacional»

que está obligada a cumplir la Empresa, en virtud del Decreto de 3 de Octubre de 1957, solicitando por ello arrogarse a la facultad concedida en esta disposición sobre la urgente ocupación de los bienes afectados.

RESULTANDO: Que el Comisario de Aguas del Norte de España informa favorablemente la petición de que se trata.

CONSIDERANDO: Que las razones que aduce la Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A., para formular esta petición están justificadas, teniendo en cuenta la naturaleza de las obras a construir y el apartado C) del artículo primero del Decreto del Ministerio de Industria de 3 de Octubre de 1957, que establece a favor de dicha Empresa el derecho a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para sus instalaciones y urgente ocupación de los bienes afectados, pero cuyo ejercicio debe someterse a la tramitación prevenida en la legislación sobre expropiación forzosa.

CONSIDERANDO: Que en el proyecto que sirvió de base a la ampliación y reforma de los aprovechamientos hidroeléctricos de que se trata, concedida en virtud de la resolución del Ministerio de Obras Públicas antes citada y que en su día fue sometido a la reglamentaria información pública, figuraba la correspondiente relación de los propietarios afectados por la ejecución de las obras.

CONSIDERANDO: Que el informe de la Comisaría de Aguas del Norte de España es favorable a la petición.

ESTE MINISTERIO, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 25 de Enero de 1963, ha resuelto declarar de urgente ocupación los bienes afectados por la construcción de los aprovechamientos hidroeléctricos del río Sil y afluentes, denominados saltos 2 y 3, cuya ampliación y reforma fue concedida a la Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A., por Orden Ministerial de

14 de Octubre de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de Noviembre).

Lo que de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Madrid, a 25 de Enero de 1963.—El Director General, P. A., El Subdirector General, firmado: R. Couchoud.

Es copia: El Comisario Jefe, firmado: Juan González López-Villamil.
874 Núm. 306.—257 25 ptas.

Administración provincial

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y las designaciones hechas por los Organismos competentes, el Tribunal calificador del concurso convocado por esta Corporación para la provisión de tres plazas de encargados de la calefacción y servicios manuales mixtos de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente, D. Julián de León Gutiérrez, Diputado Delegado de dicho Establecimiento; Vocales: Ilustrísimo Sr. D. Francisco Giménez Serrano, Secretario General del Gobierno Civil, y suplente D.^a Ana María Diez Arévalo, Jefe de Negociado del mismo, en representación de la Dirección General de Administración Local; D. Florentino A. Diez González, Secretario General de la Corporación y D. Felipe Moreno Medrano, Arquitecto provincial. Actuará de Secretario del Tribunal un funcionario de la escala Técnico-administrativa de la Diputación.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957.

León, 23 de Febrero de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray. 939

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y las designaciones hechas por los Organismos competentes, el Tribunal calificador del concurso convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Cuidadora del Laboratorio de Análisis Clínicos, está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Julián Rojo Martín, Vice-presidente de la Excm. Dipu-

tación; Vocales, Ilmo. Sr. D. Francisco Giménez Serrano, Secretario General del Gobierno Civil, y suplente, D.^a Ana María Diez Arévalo, Jefe de Negociado del mismo, en representación de la Dirección General de Administración Local; D. Florentino A. Diez González, Secretario General de la Diputación, y D. Julio Martínez B una, Médico de la Beneficencia Provincial. Actuará de Secretario un funcionario de la escala Técnico administrativa de la Diputación.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957.

León, 23 de Febrero de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray. 940

o o

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará subasta para la ejecución de las obras del C. V. de «San Bartolomé a la Cra. de Puente Villarente a Almanza», núm. P-36' (trozo 2.º Garfín a la Carretera)

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 22 de Febrero de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray. 916

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Informada favorablemente por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas, en sesión celebrada el día 14 del corriente mes, la cuenta general del presupuesto especial de 1962, de dicho Servicio, se expone al público, juntamente con sus justificantes, para que, por espacio de quince días y ocho más, pueda presentarse contra dicha cuenta los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

León, 16 de Febrero de 1963.—El Alcalde, José M. Llamazares. 828

Ayuntamiento de La Vega de Almanza

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas

general y liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1962.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Vega de Almanza, 22 de Febrero de 1963.—El Alcalde, Anibal Lucas. 932

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Santa Elena de Jamuz	839
Vega de Espinareda	872
Peranzanes	899

Ayuntamiento de La Vecilla

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días, se encuentran expuestas al público las cuentas municipales del ejercicio de 1962, tanto de presupuesto, valores, patrimonio, etc., al objeto de oír reclamaciones contra las mismas.

La Vecilla, 23 de Febrero de 1963. El Alcalde (ilegible). 908

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Carucedo	875
La Vecilla	908
Balboa	931

Ayuntamiento de Joarilla

Por un periodo de quince días y con el fin de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, las cuentas municipales así como la liquidación del presupuesto relativas al ejercicio de 1962.

Joarilla, 24 de Febrero de 1963.—El Alcalde, Luis Gutiérrez. 934

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del

presupuesto municipal ordinario de 1962, así como las del patrimonio.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa María del Páramo, 23 de Febrero de 1963.—El Alcalde, Saturnino Francisco. 935

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1962, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

Toreno	854
Oseja de Sajambre	857
La Antigua	897
Val de San Lorenzo	904
La Vega de Almanza	932
Joarilla	934
Santa María del Páramo	936
La Vecilla	938

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de don Jacinto Martínez Barragán, mayor de edad, agricultor y vecino de Villaestrigo del Páramo, contra D. Antonio Ramón del Canto, mayor de edad, casado y vecino de Roperuelos del Páramo, sobre reclamación de principal, intereses y costas, se ha acordado por resolución dictada con esta fecha sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y sin suplirse previamente los títulos de propiedad, la finca embargada siguiente:

Una finca, situada en el término de Roperuelos del Páramo, al pago de «La Corra», de diez y seis heminas de cabida, aproximadamente, regadía por pozo, que linda: al Norte, otra de Baltasar Diez; Sur, el mismo, Victoriano del Canto y otros; Este, camino del pago, y Oeste, Francisca González y otros. Tasada pericialmente en diez y seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Marzo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este

Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de la referida finca, que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico. El Secretario, Manuel Rodríguez.

878 Núm 313.—157,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de menor cuantía de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de Astorga, a ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. — El Sr. D. Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, D. José Díaz Gutiérrez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Almagarinos, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García y defendido por el Letrado D. Cipriano Tagarro Martínez, y de la otra, como demandados, los esposos D. Antonio Bujaldón Pérez y doña Josefa Riesco Arias, mayores de edad, transportista y dedicada a sus labores, y vecinos de Almagarinos, los cuales están declarados rebeldes y representados en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de treinta y cinco mil ochenta y ocho pesetas de principal, intereses y costas; y....

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Eloy Martínez García, en nombre y representación de D. José Díaz Gutiérrez, contra los esposos D. Antonio Bujaldón Pérez y D.ª Josefa Riesco Arias, debo de condenar y condeno a referidos demandados a que paguen al actor la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas que son en deberle, como resto de la suma que le adeudaban, más otras mil ochenta y

ocho pesetas como gastos de liquidación y reintegro del pagaré, que se obligaron a abonar, más el interés legal de aquella cantidad desde la fecha de presentación de esta demanda hasta su definitiva liquidación, condenándoles igualmente al pago de las costas y gastos causados en este pleito. Se ratifica el embargo preventivo que contra indicados demandados fue decretado a instancia del actor y llevado a efecto en este juicio. — Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Martínez Sánchez. — Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes esposos D. Antonio Bujaldón Pérez y D.ª Josefa Riesco Arias, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Astorga, a once de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. El Juez, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

716 Núm. 309.—212,65 ptas.

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de 1.ª Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, en ejecución de la sentencia dictada en juicio ejecutivo seguido a nombre de D. José García Quiroga, vecino de Trabadelo, contra su convecino D. Agustín García Teijón, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha dispuesto se requiera a dicho demandado para que en término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas siguientes:

- 1.ª Casa en el Caborco de los Arroxos, en el pueblo de Trabadelo.
- 2.ª Tierra al sitio de la Penela.
- 3.ª Prado al sitio del Solar.
- 4.ª Prado al Puente Treveda.
- 5.ª Prado al sitio de Toceiro.
- 6.ª Prado en Valdelobos.
- 7.ª Tierra al sitio del Troitoiro.
- 8.ª Prado en Laredo.
- 9.ª Casa en Trabadelo, carretera general.

Los derechos hereditarios en la herencia indivisa de su padre don Aquilino García Lago, sobre las fincas siguientes:

- 1.ª Prado al sitio del Touceiro, de 14 áreas.
- 2.ª Prado, hoy labradío al Puente de Treveda, de 4 áreas, 36 centiáreas.
- 3.ª Prado en Paradela, llamado el Solar, de 21 áreas.
- 4.ª Un linar, en los Pedregales, de 66,66 centiáreas.
- 5.ª Tierra en Troitoiro, de 18,16 áreas.
- 6.ª Tierra al Marco, de 34,50 áreas.
- 7.ª Tierra, en el Abedúl de Arri-

ba, de 34,10 áreas, todas en término de Trabadelo.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado D. Agustín García Teijón, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho, pongo la presente en Villafranca del Bierzo, a 7 de Febrero de 1963.—El Secretario, Pedro Fernández Gerboles.

316 Núm. 308.—136,50 ptas.

Cédula de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición núm. 256 de 1962, que luego se hará mérito, recayo la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León, a siete de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de la firma comercial «Insecticidas Cóndor, S. A.», representada por el Procurador don Jesús Antonio Berjón Sáenz de Miera, con defensa en el Letrado don Adriano de Paz Gutiérrez, contra D. Francisco Parrado del Pozo, mayor de edad, casado, industrial, en la actualidad se ignora su paradero, sobre reclamación de 10.000 pesetas, y

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por la firma comercial «Insecticidas Cóndor, S. A.», contra D. Francisco Parrado del Pozo, en reclamación de diez mil pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a pagar a dicha Sociedad demandante tan pronto fuere firme esta sentencia, la expresada cantidad y sus intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas.—Asimismo debo de ratificar y ratifico el embargo preventivo practicado en los presentes autos en fecha dos de Enero de mil novecientos sesenta y tres.

Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a once de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Aurelio Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal n.º 2, Siro Fernández.

650 Núm. 310.—94,50 ptas.

ANUNCIO OFICIAL

Leandro Nieto Peña, Recaudador de los Organismos oficiales que luego se indicarán, y sus auxiliares.

Hace saber: que en los días que seguidamente se indicarán se intentará la Recaudación de los Organismos que igualmente se dicen a continuación:

14.—Sindicato de Rigo de Villafuela del Condado.—Cuotas del mismo.

15.—El anterior Sindicato, recaudándose en Secos del Condado y Santa Olaja de Porma.

16.—Sindicato de Castrillo de Porma.—Recaudación derrama en Castrillo.

16.—El anterior Sindicato en Villimer.

18.—Junta Vecinal de Villavidel.—Primer trimestre de 1963.

19.—Id. de Villar de Mazarife.—Id.

19.—Ayuntamiento de Carucedo. Arbitrios de 1962 y los de rústica y urbana del primer trimestre de 1963.

20.—Ayuntamiento de Borrenes.—Arbitrios rústica y urbana del primer trimestre de 1963.

20.—Junta Vecinal de Lorenzana. Arbitrios 1963.

21.—Id. de Vega de Magaz.—Id.

21.—Ayuntamiento de Cabañas Raras.—Arbitrios de rústica y urbana del primer trimestre de 1963.

22.—Junta Vecinal de Santa Marina de Torre.—Arbitrios del año 1962.

23.—Id. de Gaffin de Rueda.—Arbitrios de 1961-62 y 1962-63.

25.—Id. de Villar del Yermo.—Primer trimestre de 1963.

26.—Id. de Zuales del Páramo. Id.

27.—Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.—Arbitrios sobre rústica y urbana del primer trimestre de 1963, en Trobajo.

28.—El mismo Ayuntamiento y por idénticos conceptos en el Ayuntamiento de San Andrés.

Los que no satisfagan sus cuotas en los días anteriormente señalados, podrán llevarlo a efecto en esta oficina recaudatoria, establecida en León, Avenida de José Antonio, 17, tercero, hasta el día 31 de Marzo próximo sin recargo alguno; transcurrida esta fecha incurrirán en los recargos establecidos en los artículos concordantes del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948.

Lo que se hace saber en cumplimiento y a efecto de lo determinado en el artículo 63 del Estatuto de Recaudación y 261, párrafo 6 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1963.

León, Febrero de 1963.—Leandro Nieto.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Toral de Merayo

Por el presente se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, para la celebración de la sesión ordinaria de la Junta General que preceptúa el art. 44 de las Ordenanzas, la cual tendrá lugar en el salón denominado «Postín», el día 17 del próximo mes de Marzo, a las nueve horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las diez en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de los asistentes, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1962.

3.º—Estudio y aprobación, en su caso, de la memoria perteneciente al ejercicio 1962.

4.º—Organización de riegos para la campaña de 1963.

5.º—Propuestas e informes que presente el Sindicato de Riegos.

6.º—Toma de posesión del Presidente electo de la Comunidad.

7.º—Ruegos y preguntas.

Toral de Merayo, 18 de Febrero de 1963.—El Presidente, Ramón García.—El Secretario, Ricardo López.

881 Núm. 311.—94,50 ptas.

Sindicato y Comunidad de Regantes de Presa Grande, Charco y Pontón de Santa Justa, de Barrillos de Curueño

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria a todos los regantes y usuarios de las aguas de esta Comunidad para el domingo día 17 de Marzo, a las once de la mañana, y a las doce en segunda si no se reuniera número suficiente en la primera, para tratar los asuntos siguientes:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.—Dar posesión de sus cargos a los nombrados en la última Asamblea.

3.—Solicitud subvención y préstamo para construcción puerto en Roseco.

4.—Presupuesto presente año.

5.—Ruegos y preguntas a iniciativa de la memoria del Sindicato.

Barrillos de Curueño, 20 de Febrero de 1963.—El Presidente, Octaviano Robles.

882 Núm. 307.—73,50 ptas.

Imprenta de la Diputación